

## IMPACTO DE LAS PRÁCTICAS DE AUDITORÍA EN LA DISMINUCIÓN DE FRAUDE EN LAS ORGANIZACIONES

### IMPACT OF AUDITING PRACTICES ON DECREASING FRAUD IN ORGANIZATIONS

Élida Alzamora Taborda<sup>1</sup>

#### Resumen

El objetivo central de este artículo es analizar, comprender e interpretar sobre el impacto de la auditoría como medio para la disminución del fraude en las organizaciones, esto porque los contadores deben tener claro y dominar todo lo relacionado con las buenas prácticas de información financiera y los diferentes métodos y normas que la rigen. Por lo tanto, es importante una buena implementación de la información financiera, además de ser competitivo para la entidad frente a otras empresas, también es indispensable para su funcionamiento, ya que esto garantiza el movimiento sostenible de la entidad.

**Palabras claves:** Prácticas de auditoría, fraude, organizaciones

#### Abstract

The main objective of this paper is to analyze, understand and interpret the impact of auditing as a means of reducing fraud in organizations, this because accountants must be clear and dominate everything related to good financial reporting practices and different methods and rules that govern it. Therefore, a good implementation of financial information is important, in addition to being competitive for the entity against other companies, it is also essential for its operation, since this guarantees the entity's sustainable movement.

**Keywords:** Auditing practices, fraud, organizations

#### Introducción

La información financiera de una empresa es fundamental. Para su funcionamiento, ya que mediante esta se pueden formular las conclusiones de cómo se encuentra la entidad. Con esta información en general se podrá evaluar el futuro de la empresa y tomar decisiones, con el cual se beneficie a esta (Castro y Castro, 2016; Díaz, 2014).

Es una necesidad que la información financiera histórica de las empresas tenga credibilidad y demuestre confianza a las personas que requieran de esta, ha hecho posible que el dictamen sobre estados financieros sea el producto por antonomasia de los servicios que ofrecen los Contadores Públicos independientes (Izquierdo, 2016; Moncada 2016).

Es necesario una norma para regir el cumplimiento de lo planteado, en este caso la ley 1314 del 2009; cuyo objetivo principal es expedir normas de contabilidad, de información financiera y

Fecha de recepción: Agosto de 2016 / Fecha de aceptación en forma revisada: Octubre de 2016

---

<sup>1</sup> Magister en Gestión de las Organizaciones. Docente Universidad de Cartagena. elidaalmazora@hotmail.com

de aseguramiento de información. En el proceso de convergencia de las NIIF, trajo con sígo las Normas de aseguramiento de la información dentro de la cual se encuentran las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) Las cuales son aplicadas a la realización de auditorías sobre estados financieros. Se componen de principios, procedimientos y guías de aplicación que le permitirán al auditor realizar de mejor manera su trabajo, teniendo en cuenta que cada entidad tiene una realidad particular, y que esta marcará en gran parte la forma en que se desarrolle el trabajo (Gamero, Medina y Escobar, 2016).

Estas normas hacen constar mediante los principios establecidos que los estados financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y resultados de sus operaciones y cambios en su situación financiera por el periodo contable (Castro, Mercado y González, 2016).

Por otra parte, también trascendentales los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de fomentar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios (Castro y Escobar, 2015).

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados. Art.1 Ley 1819.

### **Aspectos teóricos**

Se entiende por normas de aseguramiento de información el sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de reglamentos éticos, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica, normas de aseguramiento distintas a la anterior. Art.5 Ley 1314.

Por lo tanto su principal objetivo es que los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas de la empresa (Rodríguez, 2014; Yépez, 2016).

Esta ley, acompañada del Direccionamiento estratégico a cargo del Consejo Técnico de la Contaduría en Colombia - estándares internacionales que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (IESBA) permite el aseguramiento óptimo de la información financiera y el buen manejo de esta, ya que se considera un conjunto de requisitos y calidades personales y profesionales que debe tener un Contador Público y Auditor al realizar su trabajo de Auditoría y emitir un dictamen o informe, garantizando calidad y veracidad en su trabajo.

Además las normas de información financiera, en el proceso de convergencia y adaptación hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) están compuestas por una serie

de normas las cuales son:

**Normas Internacionales de Auditoría (NIA)** Son aplicables a la realización de auditorías sobre estados financieros. Se componen de principios, procedimientos y guías de aplicación que le permitirán al auditor realizar de mejor manera su trabajo, teniendo en cuenta que cada entidad tiene una realidad particular, y que esta marcará en gran parte la forma en que se desarrolle la auditoría.

#### **Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)**

Es aplicable a las firmas de contadores, entendiendo dentro de estas a los contadores independientes, que realicen trabajos de auditoría o de revisión sobre estados financieros. Contiene las responsabilidades que debe tener una firma de contadores en relación con su sistema de control de calidad frente a la realización de auditorías y cualquier otro trabajo que implique revisión sobre estados financieros (Palacios y Barreto, 2014).

#### **Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR)**

Son aplicables tal como su nombre lo menciona, a los trabajos puramente de revisión sobre estados financieros, es decir, aquellos que no requieren que el auditor emita una opinión sobre los mismos (Rivero y Rivas, 2016).

#### **Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés)**

A diferencia de las NIA y de la NICC, estas son aplicables a trabajos diferentes a los de auditoría y de revisión sobre estados financieros; las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar cubren los trabajos en donde el auditor deba dar seguridad sobre aseveraciones que la administración de la entidad que lo contrata realice (Figuerola y Canabal, 2015).

#### **Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR)**

Aplican a los trabajos de auditoría relacionados con información financiera, aunque dependiendo de la experticia y juicio del auditor, pueden aplicarse a otra clase de encargos. Dentro de este tipo de trabajos, podemos encontrar el llevar a cabo procedimientos previamente acordados con la administración de la entidad contratante del servicio, o la recolección y clasificación de información.

#### **Código de Ética para Profesionales de la Contaduría**

Contiene una serie de requerimientos de carácter ético que deben regir el actuar de los profesionales de la contaduría, teniendo en cuenta la responsabilidad de su labor frente al interés público (Franco, Arrieta y Muñoz, 2015).

A pesar de la serie de normas que establece una buena práctica de información financiera, hay quienes hacen caso omiso de estas, para esto están los órganos reguladores y existen sanciones por infracciones de las mismas. De igual forma, el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 establece que la Superintendencia tiene la facultad de imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos, cualquiera sea el caso (Toscano, Rey, Ágamez & Camacho, 2015; Castro, 2013).

### **Resultados**

Como bien sabemos lo inminente que es la convergencia en Colombia de las normas de auditoría con estándares internacionales de aseguramiento de la información, vemos que es

necesario preguntarnos como futuros profesionales en la parte contable y como posibles auditores, ¿Bajo qué estándares debemos realizar nuestro trabajo de auditoría y si estos aplicarían de igual manera para la figura de Revisoría Fiscal?

Dado que la figura de Revisoría Fiscal solo existe en Colombia y se encuentra reglamentada por la Ley 43 de 1990 y por el código de comercio en sus artículos 203 al 217, es importante determinar si la revisoría fiscal se hará bajo los estándares internacionales de Auditoría y Aseguramiento de Información o se seguirá enfocando bajo el Código de comercio y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA), ya que existen diferencias muy marcadas entre las dos normas que harían que aquellos contadores independientes que desarrollan su trabajo bajo los parámetros locales deban capacitarse y ajustar de forma más estricta sus procedimientos de auditoría para efectos de la revisoría fiscal (Pájaro y Ramos, 2015).

Durante el primer semestre del año 2014 el consejo técnico de la contaduría pública (CTCP) publicó a modo general la propuesta de normas de aseguramiento de la información financiera para la reunión hacia estándares internacionales en donde se propuso lo siguiente: Que los contadores públicos y las firmas de contadores públicos que presten servicios de aseguramiento para las entidades del grupo 1 y 2 apliquen los Estándares Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información y las Normas de Control de Calidad emitidos por el IAASB y el código de Ética para Profesionales de Contabilidad emitido por el IESBA sin modificaciones, manteniendo su contenido original sin adaptaciones, desviaciones, adiciones ni excepciones técnicas; hacerlo de otra manera podría generar conflictos con respecto a la comparabilidad de las prácticas de auditoría y esto iría en contra del propósito de homogeneidad global de las citadas normas.

Es necesario recalcar que aunque trata de simplificar el entendimiento de la opinión y trabajo de los auditores en Colombia, no está teniendo en cuenta que aún existen compañías clasificadas en el grupo 2 según los decretos reglamentarios de la ley 1314/2009, que su auditor es una persona independiente y que por la infraestructura que maneja en su práctica, no podrá acatar de manera completa los estándares internacionales de aseguramiento de la información, con lo cual generará un reproceso para las entidades reguladoras, mejor dicho hay que capacitar a los auditores para que interpreten excelentemente la norma.

Sin embargo, Si los auditores utilizan estas Normas junto con normas emitidas por otros organismos de regulación, podrán mencionar el uso de las otras normas en sus comunicados de auditoría, cuando sea apropiado. Si hubiera inconsistencia entre estas Normas y las normas emitidas por otros organismos, los auditores deberán cumplir con estas Normas y podrán también cumplir con las otras en caso de que sean más restrictivas (Yances, 2016).

El propósito de las Normas es:

1. Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría tal como este debería ser.
2. Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría de valor añadido.
3. Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría.
4. Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

Las Normas son requisitos enfocados a principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

Declaraciones de requisitos básicos para el ejercicio de la auditoría y para evaluar la eficacia de su desempeño, de aplicación internacional a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.

Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las Declaraciones

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) llegaron a Colombia para quedarse e implementarse a partir del año 2016. Estamos pasando por un momento de cambio y extraordinario para la profesión contable, en especial para los profesionales que ejercen su trabajo como revisor fiscal y aseguramiento de información. En esta coyuntura podemos ser actores relevantes en un cambio realmente significativo que mejoraría la forma en que hacemos las cosas y como las empresas presentan la información financiera.

Las diferentes organizaciones que emplean la información financiera buscan obtener una información de alta calidad, pero esta calidad no se logra únicamente a través de buenas auditorías y aplicando los estándares pertinentes. Para ello también es relevante llevar una buena contabilidad, la utilización de estándares contables emitidos por organismos creíbles y confiables. También necesitamos contadores competentes, preparados y educados, que sepan y que conozcan las Normas Internacionales de Información Financiera además de las normas de ética, y en las empresas que haya un buen gobierno corporativo. Todos estos elementos son importantes para que se prepare información financiera con un buen nivel de alta calidad.

### Conclusiones

En Colombia las normas de aseguramiento de información son una buena herramienta para realizar una excelente auditoría debido a que el revisor fiscal deberá regirse por estas normas y esto le dará mayor credibilidad a su trabajo realizado en las organizaciones, puesto que estas normas fueron creadas para asegurar toda la información que una organización le pueda brindar al auditor para que este pueda realizar su trabajo, de esta misma manera custodiar los estados financieros para que en este caso solo puedan ser utilizados por el auditor externo mientras se realiza la auditoría y de esta forma las organizaciones puedan tener plena seguridad en que la información suministrada no podrá ser utilizada para otros casos distintos a los de la auditoría

### Referencias bibliográficas

- Castro, A. (2013). La responsabilidad social universitaria en la formación de una cultura ética en una sociedad globalizada. *Global Conference on Business and Finance Proceeding, Vol. 8, 2.* 2052-2061
- Castro, A., Mercado, L. y González, N. (2016). Responsabilidad social corporativa en cadenas hoteleras: Hotel Las Américas en Cartagena de Indias. *Panorama Económico 24 (1)*, 283-296. <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/panoramaeconomico/article/view/1563>
- Díaz Henao, J. (2014). Convergencia a las NIIF en Colombia, reglamentación y perspectivas. *Apuntes Contables*, (17). Recuperado a partir de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/3982>
- Figuerola Mendoza, N., & Canabal Guzmán, J. D. (2015). Rol de los empresarios en el desarrollo de la historia empresarial en el Caribe colombiano. *Estrategia, 1(1)*, 61-72. Recuperado a partir de <http://estrategia.unisinu.edu.co/index.php/estrat/article/view/13>
- Franco Campos, D. P., Arrieta Hernández, N. S., & Muñoz Hernández, H. (2015). Formación del juicio de valor en la medición y valoración contable desde la perspectiva de responsabilidad social. *Estrategia, 1(1)*, 35-47. Recuperado a partir de <http://estrategia.unisinu.edu.co/index.php/estrat/article/view/8>
- Gamero, K., Medina, E., & Escobar, A. (2016). El enfoque post-keynesiano a la microeconomía: una visión alternativa. *Aglaia*, 7(1), 185-208.

<http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/904>  
doi:10.22519/22157360.904

- Izquierdo Torres, K. (2016). La Auditoría forense: origen y aproximación como ciencia. *Apuntes Contables*, (18), 185-193. Recuperado a partir de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/4672>
- Moncada, L. (2016). Cumplimiento de obligaciones tributarias en el libro de compras en Plumrose CA. *Conocimiento Global*, 1(1), 14-36. Recuperado a partir de <http://conocimientoglobal.org/revista/index.php/cglobal/article/view/21>
- Pájaro Castro, A., & Ramos Romero, G. (2015). Determinantes macroeconómicos del comportamiento de índice general de la Bolsa de Valores de Colombia. *Aglala*, 6(1), 199-228.
- Palacios, A., & Barreto, A. (2014). Implementación NIC 16 - Propiedad, planta y equipo. *Apuntes Contables*, (17). Recuperado a partir de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/3973>
- Rodríguez Guzmán, D. (2014). Cómo afectará la aplicación de las normas internacionales de contabilidad a las pymes en Colombia. *Apuntes Contables*, (17). Recuperado a partir de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/3974>
- Toscano-Hernández, A. E., Rey-Sabogal, C. V., Agámez-Polo, L. J., & Camacho-Alvis, E. del armen. (2015). Salarios, empleo, demanda y producción: enfoques antagónicos en la teoría económica. *Estrategia*, 1(1), 73-85. Recuperado a partir de <http://estrategia.unisinu.edu.co/index.php/estrat/article/view/14>